



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-05308-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2017-MPSM

Tarapoto, 12 de abril de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de abril de 2017, trató la celebración de Convenio Marco tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Diversidad Sanmartinense, la Dirección de la Red de Servicio de Salud San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Dictamen N° 004-2017-COMF-MPSM, la Comisión Ordinaria de La Mujer y La Familia, recomienda aprobar la celebración de Convenio Marco tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Diversidad Sanmartinense, la Dirección de la Red de Servicio de Salud San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín.

APROBÓ por MAYORÍA CALIFICADA el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la adenda que amplía el plazo del Convenio Marco tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Diversidad Sanmartinense, la Dirección de la Red de Servicio de Salud San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín, por un año adicional.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la **Oficina de Asesoría Jurídica** la elaboración del documento que señale la ampliación del convenio marco citado.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la **Gerencia de Desarrollo Social**, la implementación del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
GM, GAF, OSG, OII, OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Gyndel Jiménez
ALCALDE

Página 1 de 1